



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

D. ALFONSO MORENO OLMEDO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 33.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE APERTURAS SOBRE EL EXPTE. DRCA-00018/2024, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE, SITA: C/ DE LAS ERAS 24, A: RAMZAN SERVICIOS SL..
Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PROCEDIMIENTO: 1107 DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDADES CALIFICADAS

EXPEDIENTE: 2024_DRCA-00018

- Promotor: RAMZAN SERVICIOS, SL - CIF: B56428857
- Actuación:
 - RESTAURANTE Y COMIDA PARA LLEVAR (hostelería sin música)
 - Categoría 66 del Anexo I GICA
- Ubicación:
 - CALLE DE LAS ERAS, 24, LOCAL 1A de Alhaurín de la Torre
 - Ref. Cat. 2082104UF6528S0001SH

ASUNTO: Propuesta de calificación ambiental

Visto el expediente que se tramita para la calificación ambiental de la actuación consistente en un proyecto de adecuación e instalación de local destinado a hostelería sin música, en CALLE DE LAS ERAS, 24, LOCAL 1A de Alhaurín de la Torre (Ref. Cat. 2082104UF6528S0001SH).

Visto el informe ambiental favorable firmado el 01/04/2025 con CSV 07E90026F79700R1J2D5N0E2V5 (URL Comprobación: <https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>), en el que constan los siguientes condicionantes:

1º. Ejecutar las obras y/o instalaciones descritas por el Proyecto Técnico objeto de este informe, previa obtención de las autorizaciones necesarias.

2º. Corregir durante su ejecución las incidencias subsanables siguientes: a) Las necesarias, según criterio de la Dirección Técnica de la Obra, que no supongan modificaciones sustanciales.

3º. Trasladar al Ayuntamiento la certificación acreditativa del técnico director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental, previamente a su puesta en marcha o inicio de actividad. Se hace hincapié en la siguiente documentación a aportar:

De carácter medioambiental:

El funcionamiento de esta actividad no deberá superar los límites de ruido transmitido a locales colindantes ni los límites de inmisión al exterior aplicable a actividades, establecidos en las Tablas VI y VII respectivamente, del Decreto 6/2012, que aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, debiendo cumplir a su vez todas las disposiciones establecidas en el citado Reglamento.

CVE: 07E90027297700E5E0M0T9P7H7	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 11/04/2025	EXPEDIENTE:: 2024DRCA-00018
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/04/2025	Fecha: 05/11/2024
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2025 13:52:43	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- a) *El conducto de evacuación de humos de la cocina, a través de chimenea, será independiente de toda otra extracción o ventilación, del local y del edificio, y exclusivo. A su vez, deberá ser completamente estanco. El nivel de inmisión sonora, en la salida de cubierta, no deberá superar el límite en el exterior establecido.*
- b) *Si la evacuación de humos a través de chimenea, aun realizándose en las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal frente a la contaminación atmosférica, resultase molesta por la percepción de olores, o la emisión de partículas, deberán instalarse filtros de probada eficacia, que se someterán a las operaciones de mantenimiento o sustitución periódicas indicadas por el fabricante*
- c) *Todos los elementos generadores de humo deben estar situados debajo de la campana extractora*
- d) *Todas las salidas exteriores de aire deberán cumplir lo establecido en la ordenanza frente a la contaminación Atmosférica y su articulado en función del caudal evacuado.*
- e) *Los cierres de los locales (por el procedimiento de persianas o mecanismos enrollables metálicos, guías, etc) deberán ser silenciosos y estar debidamente engrasados, así mismo las mesas y sillas de los locales deberán estar protegidas con tacos anti-ruido.*
- f) *Realizar correcto uso del saneamiento y adecuada gestión de todos los residuos municipales que se generen.*
- g) *Certificado de dirección técnica de Medio Ambiente*

En el ámbito de la seguridad:

- h) *Certificado de dirección técnica de las instalaciones*

Otros:

- i) *Contrato de mantenimiento de los medios de protección contra incendios*

4º. *Desarrollar la actividad observando en todo momento:*

- a) *Ejercer y controlar la actividad constantemente conforme a la normativa vigente en cada momento respecto a los horarios funcionamiento, a los ruidos y vibraciones, a las transmisiones térmicas, a las emisiones a la atmósfera, a los residuos, a los vertidos líquidos, a las medidas higiénico-sanitarias y a todas aquellas incidencias que pudieran provocar daños o perjuicios al medioambiente y/o a las personas, seres vivos o a los bienes.*
- b) *Realizar los mantenimientos determinados por los servicios técnicos oficiales para cada instalación, maquinaria, herramienta, etc.*
- c) *Realizar y estar al día en todas en aquellas verificaciones técnicas legalmente establecidas a realizar por los organismos de control autorizados u otros.*
- d) *Adaptar las instalaciones y/o el establecimiento conforme a cualquier disposición vigente en cada momento sin que ello implique modificaciones sustanciales.*
- e) *Disponer en todo momento de cuantas autorizaciones, permisos, informes, etc. preceptivos de cualquier índole sean necesarios para el desarrollo de la actividad.*

Visto el informe propuesta de calificación ambiental firmado el 02/04/2025 con CSV 07E90027006500I3J8R3H6H0L0 URL Comprobación: <https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>).

Considerando en relación a la puesta en marcha de la actividad, conforme al artículo 19 del Decreto 297/1995, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental que con la resolución favorable se entenderá autorizada la actuación que motiva el expediente.

1. En caso de que la actividad fuese ampliada, modificada o reformada, o trasladada a otra ubicación, estará obligado el interesado a tramitar nuevo expediente de Calificación Ambiental.
2. Una vez ejecutada la actuación calificada y con anterioridad a la puesta en marcha de la actividad que la motiva, el titular remitirá al Ayuntamiento una certificación final de Instalaciones del establecimiento suscrita por el director técnico del proyecto en la que se acredite el cumplimiento de

2/3

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E90027297700E5E0M0T9P7H7
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 11/04/2025
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/04/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2025 13:52:43

EXPEDIENTE:: 2024DRCA-00018
Fecha: 05/11/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90027297700E5E0M0T9P7H7





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental y se detallan las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, indicando expresamente que se ha dado cumplimiento a todas las medidas y condiciones ambientales impuestas.

En virtud del decreto número 2024 03491 de 02/07/2024 de delegación de competencias, se eleva a la Junta de Gobierno Local, solo a efectos ambientales y sin perjuicio de las autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos que sean exigibles con arreglo a la normativa de aplicación vigente, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Otorgar a la actuación recogida en el expediente 2024_DRCA-00018 Calificación Ambiental Favorable, de acuerdo con la documentación técnica presentada y con las condiciones expresadas en el informe técnico municipal de fecha 01/04/2025, con CVE: 07E90026F79700R1J2D5N0E2V5.

SEGUNDO.- Trasladar la resolución a:

- A la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a los efectos previstos en el artículo 17 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.
- Al Departamento municipal de Medio Ambiente a los efectos previstos en el artículo 18 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.
- Al Departamento municipal de Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 8 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, si proceden.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento. La Concejala Delegada de Aperturas. Fdo: María del Mar Martínez González.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.

Vº. Bº.

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: Joaquín Villanova Rueda

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Alfonso Moreno Olmedo

3/3

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E90027297700E5E0M0T9P7H7	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 11/04/2025	EXPEDIENTE:: 2024DRCA-00018
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/04/2025	Fecha: 05/11/2024
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/04/2025 13:52:43	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90027297700E5E0M0T9P7H7

